

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE SECTORIZA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I, II y IV, 67, fracción II, 87, 97, 98 y 102, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 41 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se consideran actividades prioritarias las relativas al desarrollo económico y el empleo, con sujeción a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los Fideicomisos Públicos son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden y, son considerados Entidades Paraestatales de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal.

Que con fecha 09 de junio de 2010, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas como Fideicomitente Único de la Administración Pública del Distrito Federal constituyó el Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México", designando a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel como Institución Fiduciaria.

Que los fines del Fideicomiso, conforme su contrato constitutivo son, entre otros, instrumentar el fondo que impulsará las acciones que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México emprenda conforme a sus atribuciones, para mejorar la competitividad de la Ciudad, así como el ambiente de negocios; impulsar la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas; impulsar la promoción internacional de la Ciudad; y en general, promover las inversiones público privadas que produzcan beneficios sociales.

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el establecer, formular, diseñar y ejecutar las políticas y programas en materia de desarrollo económico, industrial, comercio exterior e interior, así como proponer mecanismos que permitan incentivar el desarrollo y la inversión, orientar, brindar asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de las acciones de los programas de desarrollo económico, proponer, establecer e instrumentar la normatividad que regule, coordine y de seguimiento a los subcomités de promoción y fomento económico delegacional, así como la atención que se brinde al sector productivo en las ventanillas y centros de gestión y fomento económico, establecidos en las distintas cámaras, asociaciones, colegios y banca de desarrollo, lo anterior en el marco del derecho al desarrollo industrial, comercial y económico a favor de la Ciudad de México.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que a efecto de llevar la operación de las Entidades del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que la Ley atribuya a las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que por las razones anteriores se estima necesaria la sectorización del Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México" a la Secretaría de Desarrollo Económico, atendiendo a los fines del citado Fideicomiso y a las atribuciones de dicha Dependencia, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SECTORIZA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se sectoriza el Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México" en la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDO.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, apoyará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo del Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México", en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los demás programas que deriven de éste, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas procederá a la modificación del Contrato del Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México" a efecto de adecuar el clausulado en lo que corresponde a la integración y organización del Comité Técnico de conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**